

HORARIOS DE TRABAJO AÑO 2026

TIPO JORNADA	HORARIO DE TRABAJO	DÍAS	DESCANSO	HORAS DIARIAS	HORAS ADICIONALES	OBSERVACIONES
Jornada partida ordinaria	<p>- 1 Enero a 10 Junio - 11 Septiembre a 31 Diciembre</p> <p>De 7:30/08:00 a 13:00 h. De 14:00/15:00 a partir 17:00 h.</p> <p>18 viernes alternos fuera de la jornada reducida de verano</p> <p>7:30 – 14:30 h.</p>	<p>Lunes a jueves y viernes sin jornada intensiva</p> <p>Viernes</p>	<p>15 minutos</p>	<p>8,00 horas</p> <p>6,75 horas</p>	<p>44,75 horas</p>	<p>Esta jornada está calculada suponiendo que las vacaciones se disfruten durante el período de jornada reducida de verano. Por tanto, el máximo de días de jornada reducida a disfrutar será de 44 días. Aquellas personas que disfrutaren días de vacaciones de lunes a jueves o viernes sin jornada intensiva, con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas de jornada reducida de verano, trabajarán, durante dicho período, a razón de 8,00 horas efectivas diarias por igual número de días que los disfrutados de vacaciones, de acuerdo con las necesidades de organización del trabajo.</p> <p><u>VIERNES DE JORNADA INTENSIVA</u></p> <p>BLOQUE A: 02-01, 16-01, 30-01, 13-02, 27-02, 13-03, 27-03, 17-04, 08-05, 22-05, 05-06, 18-09, 02-10, 16-10, 30-10, 13-11, 27-11 y 11-12.</p> <p>BLOQUE B: 09-01, 23-01, 06-02, 20-02, 06-03, 20-03, 10-04, 24-04, 15-05, 29-05, 11-09, 25-09, 09-10, 23-10, 06-11, 20-11, 04-12 y 18-12.</p>
Jornada intensiva de verano	<p>11 Junio a 10 Septiembre 7:30 - 14:30 h.</p>	<p>Lunes a viernes</p>	<p>15 minutos</p>	<p>6,75 horas</p>		
Jornada intensiva	<p>5 de enero, 24 de diciembre y 31 de diciembre 7:00 - 14:00 h.</p>		<p>15 minutos</p>	<p>6,75 horas</p>		